

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 203**

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2021

A través del correo institucional se allegó por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el registro civil de defunción de la señora MARIA MARLENI MARROQUIN ORTIZ.

Teniendo en cuenta el contenido del mencionado documento allegado dentro del presente este proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos el folio del registro civil de defunción de la señora MARIA MARLENI MARROQUIN ORTIZ, con el cual se acredita el fallecimiento de la misma.
2. En virtud al fallecimiento de la señalada interdicta MARIA MARLENI MARROQUIN ORTIZ, se da por terminado el presente proceso de interdicción.
3. Archivar lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95054a0f16d42ada85616130dc0f12f4038ffedf9cf8b9c550292223768d4f75
Documento generado en 03/02/2021 04:00:09 PM

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. JESUS OMAR CERTUCHE MOSQUERA.
INTERDICTO. MARIA MARLENI MARROQUIN ORTIZ.
RADICACIÓN: 760013110005-2006-00770-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>